



CONSTANCIA N° 138

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE MARZO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 173 PRESENTADA POR DON **WILFREDO YATACO PACHAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 44602354, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 300 DE:

DONACION, HECHA POR: **MARIA EDELMIRA CARBAJAL DE YATACO Y ESPOSO FELIPE YATACO AVALOS** A FAVOR DE: **JOSE TEOFILLO YATACO CARBAJAL Y HERMANOS**, CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1976, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1065 AL 1077 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1975 - 1976, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 26 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **WILFREDO YATACO PACHAS** IDENTIFICADO CON DNI. N° 44602354 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 14 DE MARZO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2024 18:47:26-0500



MINISTERIO
V. N° 13201679

mil seiscientos

[Signature]

Ysabel Martínez de Latorre

Juanita C. de Gálvez

[Signature]

Isabel María de Latorre

mil seiscientos.

Donación: don Juan Galvarino Carbajal de Sa-
tao y esposa don Felice Satao Avato a favor de sus
Lijos: don José y Felice Satao Carbajal y Hermanos:
Don Eusebio Avato, a seis de octubre de mil nove-
cientos sesenta y seis, ante mi Lucrecio García Aguirre,
abogado notario de esta provincia, e identificado
con libretas: Militar número mil setenta tres
mil ochocientos cincuenta y siete, electoral número
tres mil seiscientos noventa mil ciento siete y tributa-
rio número tres noventa y siete mil ochocientos
noventa y seis y testigos instrumentales que en la
conclusión se indicaron en su caso: don
Juan Galvarino Carbajal Pizarro de Satao, pe-
ruano, casado, de ocupación en las atenciones
de su caso, e identificado con libretas: electoral
número cuatro mil ochocientos quince, setenta y
mil noventa y siete y tributario número
noventa y siete mil noventa y siete, setenta y
seis; don Felice Satao Avato, peruano, casado,
abogado, e identificado con libretas: Militar número
quince mil trescientos dieciséis, electoral mi-

TESTES
PARA EL INTERESADO.
Se va a la...



primero cuatro milloves quinientos setenta y cinco
mil trescientos siete y tributario número 1 en
millón novecientos dos mil novecientos sesenti-
siete; don José Zepheilo Yataco Carbajal, hermano,
abuelo, conrado con don Mario Ivano Gutierrez de
Yataco, identificado con libreta: Militar
número 89 quinientos ochenta y cinco mil ochocientos
electoral número dos milloves doscientos treinta
mil setecientos cuarenta y tributario número
1 cuatrociento ochenta y cinco mil ciento ochenta;
don Luis Abdalino Yataco Carbajal de Yataco
hermano, de ocupación en lo que le da su caso,
conrado con don Esteban Yataco Cortijo
identificado con libreta: Electoral número
tres milloves cuatrocientos mil seiscientos cua-
renta y tributario número 10 sesenta y tres
fondo de atención de la libreta; don Eugenio Yataco
Carabajal, hermano, hermano, conrado con don
Mario Glorio Saichez y Pizarro; identificado
con libreta: Militar 7. quinientos dos - e - pie
mil cuarenta y cinco, electoral número cuatro mi-
llones quinientos sesenta y cinco mil quinientos
treinta y tributario número 1 ciento noventa
mil ochocientos noventa y cinco; don Manuel Rob-
tinson Yataco Carbajal, hermano, abuelo, conrado
con don Mario Magallanes de Yataco; identi-
ficado con libreta: Militar número ochenta y cinco
milloves trescientos dos mil ochocientos cuarenta
y cinco, electoral número cuatro milloves quinientos
setenta y cinco mil trescientos noventa y tributario



VALOR
 N° 13201681

mil seentis seis

... número 1 doscientos mil trescientos quince; doña
 Rosa Glorio Yataes Carbajal de Yataes, peruana,
 de ocupación en los juicios de su caso, casado
 con don Raimón Yataes Carillo, identificado
 con libreta: electoral número cuatro mil
 trescientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta
 y tributaria número: se encuentra tramitando la ob-
 tenición de su libreta; don Pedro Yataes Carbajal,
 peruano, Guardia Civil en actual función
 de su caso, casado con doña María Doris Sal-
 vado Pallas de Yataes; identificado con libreta
 militar número doscientos ochenta mil ochenta y
 cinco en cumplimiento del artículo cincuenta y
 uno, carnet de identidad número quinientos quin-
 cientos cuarenta mil doscientos sesenta y tributa-
 rio número 9 ochenta y tres mil trescientos
 ochenta y cinco. - Lo comparecimos a quienes comparece, sus
 fe; así como de haber cumplido con las disposiciones
 de los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley del
 notariado, sustentando inteligible en el idioma
 Castellano, Lápiz para constatar, expedido en tres
 folios, procediendo por un propio derecho, con li-
 bertad y conocimiento suficientes, tal como consta en
 todo lo que se eleva a escritura pública por escritura
 firmada cuyo tenor literal es el siguiente. - Pasa...
 Señores Abogados don Juan García Aguirre. - Si en su entender
 en su registro de escrituras públicas como en que
 consta la duración de los juicios que han don
 María Paulina Carbajal Pérez de Yataes con inter-
 vención de su esposo don Pedro Yataes Avalos, doni-



celebrado en la pretensión de sueldo Santo
Vozes quinta suso sin número de esta in-
dad, en calidad de obrante a favor de puslij
don José Teófilo Gataco Carbajal, don Luis Ande-
lindo Gataco Carbajal de Gataco; don Eugenio
Gataco Carbajal; don Manuel Esteban Gataco
Carbajal; don Rosa Elvira Gataco Carbajal de
Gataco y don Pedro Gataco Carbajal, domiciliados
en el paraje Melitón Carbajal sin número de
esta ciudad; de conformidad con los claimulas
peticioneros. - Primeros. - Don Mario Edilberto Car-
bajal Piz de Gataco es propietario con el carácter
de bien familiar de su lote de terreno que mide
trecientos ochenta metros cuadrados perteneciente de
unos cuarenta metros ubicados en el Pago de Cito Bajo,
Tercer de la plaza, de la ciudad de Cuzco Alto, esta-
do identificado por los siguientes límites: al norte
con propiedad de don Domitilo Carbajal Piz
de Pallas (autor de don Julián Carbajal Piz); al
sur con propiedad de los herederos de don Honorio
Carbajal Piz de Ramos (autor de don Honorio
Carbajal de Ramos; al este con un camino por
que hay un camino Paraje Melitón Carbajal, o sea
por donde queda el frente de dicho inmueble y
por el otro con terreno de don Aureliano Carbajal
Saravio. - Don Mario Edilberto Carbajal Piz
de Gataco acredita que el lote de terreno descrito en
la cláusula anterior lo adquirió mediante la so-
ciedad de división y partición de bienes celebrada
ante el notario público de esta provincia don Héctor



Nº 13201683

mil seiscientos

E. Alva, con fecho o día de agosto de mil novecien-
 to sesenta, cuando aún estaba casado con
 Juana Restrepo, por ahora esta viuda de
 Juan Urbano del distrito de El Limbo Alto. - Segun-
 do - Por el presente contrato la propietaria Doña
 María Edelmira Carbajal Pizarro de Tataro hace
 donación gratuita y perpetua del inmueble le-
 gado de Tenencia Urbana a sus seis hijos
 quienes fueron autorizados y así tomar posesión
 de sus respectivas partes de acuerdo a lo forense co-
 mune lo tenido que subdividirse el referido Ter-
 reno para que cada uno de los donatarios al tiempo
 de comparecer en forma independiente.
 Tercero - Al efecto los seis donatarios suscriben la
 presente en las siguientes partes de terreno, que inmen-
 ble materia de donación que mide un metro de
 ancho por tres metros noventa centímetros de
 largo y a continuación en algunos en un corre-
 dor o patio de diez metros de largo por cuatro metros
 lineales de ancho que divide en dos porciones todo
 el terreno que es materia de donación, de modo
 tal que deducidos los tres metros noventa cen-
 tímetros cuadrados que ocupan el pasadizo de ingreso
 y los cuarenta y tres metros cuadrados que comprenden
 el patio o corredor central, que constituyen sesen-
 ta y dos metros cuadrados, se dividieron en
 tres partes iguales de veinte y cuatro metros cua-
 drados, las cuales han sido subdivididas en tres pala-
 nos hacia la parte delantera o frontales y tres palanos
 hacia la parte posterior, correspondiendo a cada



Y uno de los tres palcos, abarcan uno arco de pie-
cuenta de metros cuadrados o veintiseis decímetros
cuadrados y a cada uno de los tres palcos, pertenece
uno arco de cincuenta y cinco metros cuadrados, man-
tienes dieciséis cuadrados, uno de diez por cada palca
de la parte delantera mide tres metros veintiseis
centímetros lineales de ancho por tres metros ve-
intiseis centímetros de largo y cada lado de la tri-
tenda en la parte posterior mide cuatro metros
lineales de ancho por tres metros lineales, como
tengo centímetros de largo. - Suscrito. - En com-
prensión mediante la presente declaración comparece
a don José Teófilo Tabora Carbajal el lote siguiente
con el número uno identificado por los siguientes
límites: por el Este o frente con un camino real,
por el lado derecho o norte con propiedad de don
Doroteo Carbajal Pizarro de Pacheco guardando de
por medio el mencionado y asimismo; hacia el
lado izquierdo con el lote perteneciente a don Jesús
Andalindo Tabora Carbajal, de Tabora; y hacia la par-
te posterior con frente al palca número cuatro de
propiedad de don Manuel Esteban Tabora Carba-
jal, guardando de por medio el camino de perichuan-
bu. - Dicho lote está valrigado en diez mil, setecientos
y once uno de cincuenta y cinco cuadrados
o veintiseis decímetros cuadrados. - Suscrito. - Com-
parece a don Jesús Andalindo Tabora Carbajal de
Tabora el lote número dos que también mide cin-
cuenta y cinco metros cuadrados o veintiseis decímetros cua-
drados, está valrigado en diez mil, setecientos y



V. N.º 13201685

mil seiscientos

finados por los siguientes linderos al Este o frente con el camino real, a la derecha o costado con el Solar de don José Felipe Tataro Carbajal; Lacio al lado izquierdo o Sur con el solar de don Jurgenio Tataro Carbajal y por la parte posterior con frente al solar número cuatro de don Pedro Olivio Tataro Carbajal de Tataro guardando de por medio el camino de servidumbre. - Señala. - Comenzando a don Jurgenio Tataro Carbajal el solar número tres que mide cincuenta y cinco metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados, está valorizado en diez mil noventa y se resuelve por los siguientes linderos: por el Este o frente con el camino real, por la derecha o costado con el lote de don Juan Andolín de Tataro Carbajal de Tataro; por la izquierda o Sur con propiedad de los linderos de don Honorio Carbajal Pizarro Ramos y por el Oeste o parte posterior con el lote número seis de propiedad de don Pedro Tataro Carbajal guardando de por medio el camino de servidumbre. - Señala. - Comenzando a don Ramon Cordero Tataro Carbajal el solar número cuatro que mide cincuenta y cinco metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados, está valorizado en diez mil noventa y está identificado por los siguientes linderos: por el Este o frente con el camino de servidumbre guardando frente al lote número seis de don José Felipe Tataro Carbajal; por el lado derecho o costado con un inmueble de don Donatillo Carbajal Pizarro Paredes; por el lado izquierdo



Yo Soy con el solar numero cuatro de don Rosa
Elvira Yataco Carbajal de Yataco y por el otro o
parte posterior con su terreno de don Anselmo
Carbajal Saravia. - Octavo. - Comenzando a do-
cir Rosa Elvira Yataco Carbajal de Yataco el so-
lar numero cinco, que tiene un area de cin-
cuenta y cinco metros cuadrados, momento de ci-
enta y cinco metros, esta valorizado en diez mil
soles oro y se reconoce por los lindos siguientes:
al este y parte con el terreno de propiedad de
Guis Aureliano Yataco Carbajal, de Yataco; In-
cio el lado derecho o norte con el solar de don
Manuel y Mercedes Yataco Carbajal; Lacio lo iz-
quiendo o Sur con el solar de don Pedro Yataco
Carbajal y al oeste y parte posterior con terreno de
don Anselmo Carbajal Saravia. - Noveno. - Po-
nente: iustino, comenzando a don Pedro Yataco Car-
bajal el solar siguiente con el numero seis que
tiene un area de cincuenta y cinco metros cuadra-
dos momento de cincuenta y cinco metros, valorizado
tambien en diez mil soles oro y esta identificado
por los siguientes lindos: Lacio el este y parte
con el terreno de propiedad de don Benigno Yataco
Carbajal; Lacio el lado derecho o norte con el solar
de don Rosa Elvira Yataco Carbajal, de Yataco;
Lacio lo izquiendo o Sur con terreno de propiedad
de la testamentaria de don Honorio Carbajal
Piz, de Ramos y Lacio el Oeste o parte posterior con/



V N° 13201687

mit reunión

En Termino de don Anselmo Carbajal Saravio.
 Décimo.- La donación comprende cada uno de
 los solares y las respectivas áreas destinadas a
 servidumbres con su rumbo, subrumbo, avío, o rumbo,
 entradas, salidas, usos, goce, servidumbres y en
 general todo lo que resulte inelucto y accesorio
 y de hecho y por derecho correspondiente a los referidos
 solares sin limitación alguna.- Décimo primero.-
 La donante señor Mario Rodulpho Carbajal
 Pizarro de Yataco deja expreso constancia que sobre
 todo el juicio verbal suatario de contrato de do-
 nación que comprende el año de trescientos
 ochenta y siete, sus frutos, sueldo de cincuenta
 cincuenta, no más tipos, embargo, carga,
 gravamen o medida arbitral alguna que
 impida su dominio y libre disposición, obliga-
 dor en caso dudo a la ejecución y cumplimiento
 de acuerdo a ley.- Décimo Segundo.- Tanto lo
 donante como todos y cada uno de los donatarios
 asumen en forma solidaria toda obligación
 derivada de los impuestos fiscales o municipales
 que afecten al inmueble transferido o todo
 lo de donación hasta la fecha del contrato.- Deci-
 mo tercero.- Interviene don Felipe Yataco Avalos
 y así manifiesta formalmente que el juicio ver-
 bal suatario de donación es bien propio y pro-
 piedad de su señor esposo don Mario Rodulpho
 Carbajal Pizarro de Yataco y que no obstante atorgo su
 conformidad a lo presente donación a favor de los
 sus hijos de dicho matrimonio.- Décimo cuarto.-



Los señores José Zeófilo Gataco Carbajal; Luis An-
 dliedo Gataco Carbajal de Gataco; Eugenio Gataco par-
 bajal; Manuel Matividos Gataco Carbajal; Rosa Elvi-
 ra Gataco Carbajal de Gataco y Pedro Gataco Carbajal
 declaran que aceptan la donación de los solares
 y sus correspondientes, pues de su voluntad que
 a su favor los hace su señor, madre doña María
 Edelmiro Carbajal Pérez de Gataco asumiendo todas
 las obligaciones relacionadas con la posesión y
 propiedad de sus correspondientes inmuebles. -
 Dieciocho de Mayo. - Todos los gastos que originen la do-
 nación a escritura pública, de lo presente don-
 ción división y partición serán cubiertos a prome-
 ta por todos los donatarios. - Que que usted se sus-
 criba en las formalidades de ley. - En Lima a los quin-
 ce de mayo de mil novecientos veintiseis. - Fel-
 ix Gataco A. - José Zeófilo Gataco B. - María Edelmiro
 Carbajal de Gataco - Luis P. Gataco B. - Eugenio
 Gataco Carbajal - Rosa E. Gataco Carbajal - Manuel
 Gataco Carbajal - Pedro Gataco Carbajal - Laura B. de
 Cruz Caray - Abogado regido en el cincuenta y seis.
 Geo. - Insueto. - Se cancela en favor de lo presente in-
 munto de donación que otorgan doña María Edelmi-
 ra Carbajal Pérez de Gataco, con intervención de su
 esposo don Felice Gataco Avato, a favor de sus hijos
 don José Zeófilo, don Luis Andaliedo, don Eug-
 enio, don Manuel Matividos, Rosa Elvira y don Pedro
 Gataco Carbajal, lo cual otorga el impuesto según liqui-
 dación y pago provisional con recibos en sus cinco
 mil trescientos cincuenta y seis (cinco mil



Nº 13201689 mil setenta

mil trescientos sesenta y cinco, del Banco de la Nación,
 por un total de noventa y tres mil seiscientos, quedando
 en garantía del impuesto que resulta de la fiscaliza-
 ción que se practicará en el expediente administrativo.
 Tercer sueldo de ochocientos o cincuenta, por ven-
 tas unidas de la donación, todo que se declara el
 certificado de pago definitivo - Sea, Tercera de retien-
 da de mil novecientos setenta y seis - Véase el Decre-
 to General de contribuciones - Oficio Departam-
 ental de Sea - Manuel Arancibia Cáriz - Encar-
 gado Sep. Departamental - Dirección General de con-
 tribuciones - Oficio Departamental de Sea - Adolfo
 Aguirre Pastor - Auditor interno - Transferencia bienes
 a título gratuito - INSERTO - Banco de la Nación -
 Récibo número que por cinco mil trescientos cincuenta y
 cinco - Tercera de retien-
 da de mil novecientos setenta y seis - Manó Edelmir, bar-
 rajal - Domicilio fiscal: Santo Domingo de los Colorados -
 Campesino - Tercera de retien-
 da de mil novecientos setenta y seis - Deseo Gatocho par-
 bajal - Domicilio fiscal: Santo Domingo de los Colorados -
 Natural del acto o contrato - Donación - Fecha del
 contrato quince de setiembre de mil novecientos seten-
 ta y seis - Publicación del inmueble que no tiene fin - Por
 cinco Banco de la Nación - Carácter y monto del pago: solo
 no diez mil - Alcabala de enajenación: seis por
 ciento - Solo no seiscientos - Datos, solo, no seiscientos.
 Fecha de pago o cinco de setiembre de mil novecientos
 setenta y seis - Manó Edelmir, barrajal - plus plus - Ban-
 co de la Nación - plus plus ilegible - Banco de la Nación.



1/ Que Prensación - Banco de la Nación - Agencia de
Lima - Felix Gaitaneros - Sep. - INSERTO - Ministerio
de Economía y Finanzas - Dirección General de Im-
puestos - Maria Polverino Carbajal - Domicilio
fiscal: Santo Domingo sin número - Identificación
tributaria P. ciento noventa y cinco mil novecientos no-
venta y cinco - José Teófilo Gataco Carbajal - Domicilio
fiscal - Santo Domingo sin número - Identifica-
ción tributaria C. cuatrocientos ochenta y cinco mil
ciento ochenta y cinco - Naturaleza del acto o contrato -
Donación - Fecha del contrato quince de setiembre
de mil novecientos noventa y cinco - Ubicación del bien -
Parque de la Plaza - Precio de transacción -
Salvo oro diez mil - Alcabala de enajenación -
Materia imposible - Salvo oro diez mil - Tasa seis por
ciento - Salvo oro noventa y cinco - Total general - Salvo oro
noventa y cinco - Documentos que se acompañan: plus
copio de la escritura - plus ejemplos del comprador
de pago - plus copio de la declaración jurada - Valen-
te de setiembre de mil novecientos noventa y cinco - INSERTO -
Banco de la Nación - Recibo número cero mil noventa y
cinco mil noventa y cinco - Datos relativos a los
contratantes - Libreta tributaria: P. ciento noventa y cinco
mil novecientos noventa y cinco - Maria P. Carbajal -
Domicilio fiscal - Santo Domingo sin número - José
Arce delgado Gataco - Libreta tributaria en trámite -
Domicilio fiscal: Santo Domingo sin número - Naturaleza
del acto o contrato - Donación - Fecha del con-
trato quince de setiembre de mil novecientos noventa y
cinco - Ubicación del inmueble que se transfiere - Pago



VALOR
 N° 13201691

mil setecientos

Seos para la plaza. Concepto y monto del pago - Solo
 o sea diez mil. Alcabala de sujeciones - Sesenta
 ciento - Solo o sea seiscientos - Total - solo o sea mil
 ciento - Pecho de pago o sea de retenciones de mil
 novecientos setenta y seis - Mario Paulmino Carbajal -
 plebano - Banco de la evasión - Banco de la evasión -
 plebano firma ilegible - Banco de la evasión - Agencia
 L. Hincle - Pedro Yael Alier - plebano firma ilegible -
 INSERTO - Ministerio de Economía y Finanzas - Direc-
 ción General de Contribuciones - Datos relativos a los
 combatantes - Mario Paulmino Carbajal - Domicilio
 fiscal: Santo Domingo - Identificación tributaria -
 P. ciento noventa y seis mil novecientos setenta y seis -
 Luis Anselmo de Gatao Carbajal - Domicilio fiscal:
 Santo Domingo - Identificación tributaria en trá-
 mite - Naturaliza del acto combatido - Donación - Fe-
 cha del combate quince de setiembre de mil novecientos
 setenta y seis - publicación del bien - Pago de la plaza
 Precio de transacción - solo o sea diez mil - Sesenta de
 alcabala de sujeciones - Hatao impuesta - solo
 o sea diez mil - Tasa seis por ciento - solo o sea seiscientos -
 Total general - solo o sea mil ciento - Documentos que se
 acompañan: plus copia de lo mismo - Ejemplar del
 Comprobante de pago - Declaración jurada - Fecha de
 setiembre de mil novecientos setenta y seis - INSERTO -
 Banco de la evasión - Recibo número cero cero cinco mil
 trescientos sesenta - Mario P. Carbajal - Libreta tributaria
 P. ciento noventa y seis mil novecientos setenta y seis - Domi-
 cilio fiscal - Santo Domingo sin número - Agencia Gatao
 Carbajal - Libreta tributaria en trámite - Domicilio fiscal



✓ Santo Ataguan sin número - Evaluación del acto o
contrato de arrendamiento. Fianza del contrato que vence de re-
tribución de mil novecientos setenta y seis - Ubicación del
inmueble que se transfiere. Pago en la plaza -
Cambio y monto del pago - Solo oro diez mil - Alcabala
de enajenaciones - Sin por ciento - Solo oro diez mil -
Total solo oro diez mil - Fecha de pago o venta de re-
tribución de mil novecientos setenta y seis - Hacia p. parajal -
p. parajal - Plus plus - Plus finca iligible - Plus plus -
Plus finca iligible - INSERTO - Ministerio de p. parajal
y p. parajal - Dirección General de p. parajal y p. parajal -
Hacia p. parajal - Domicilio fiscal - Santo Ataguan -
Identificación tributaria p. parajal y p. parajal -
Monto de mil novecientos setenta y seis - Pago en la plaza -
Domicilio fiscal - Santo Ataguan - Libreta tributaria
en trámite - Evaluación del acto o contrato - Domo-
nación - Fecha del contrato que vence de retribución de mil
novecientos setenta y seis - Ubicación del bien - Pago en
la plaza - Precio de transferencia - Solo oro
diez mil - Alcabala de enajenaciones - Hacia sin
plus - Solo oro diez mil - Tasa plus por ciento - Solo
oro diez mil - Total plus - Solo oro diez mil -
Documentos que se acompañan: plus copia de los
mismos - Ejemplar del comprobante de pago - Decla-
ración jurada - Fianza de retribución de mil novecientos
setenta y seis - INSERTO - Banco de la Nación - Recibo
mismo plus plus plus trescientos plus plus plus -
Hacia p. parajal - Libreta tributaria p. parajal y p. parajal -
Monto de mil novecientos setenta y seis - Domicilio fis-
cal: Santo Ataguan sin número - Hacia p. parajal -



V N° 13201693

mil novecientos

Libreta tributaria tramita - Domicilio fiscal - Santos
 Santos no sujeción - Naturaleza del acto - con-
 trato Derivación - Fecha del contrato que tiene de octubre
 de mil novecientos, noventa y seis - Plazo -
 Alcabala de enajenación - Suo pro ciento - Solo oro
 noventa y seis - Total solo oro noventa y seis - Fecha de pago
 o hasta de octubre de mil novecientos, noventa y seis -
 Habiéndocele pagado - Por el - Plus finca elijido -
 Ocho - Sello Banco de la Nación - INSERTO - Ministerio de
 Economía y Finanzas - Dirección General de Contribu-
 ciones - Habiéndocele pagado - Domicilio fiscal: Santos
 Santos no sujeción - Libreta tributaria P. ciento
 noventa y seis mil novecientos, noventa y seis - Habiéndocele
 N. Santos pagado - Domicilio fiscal - Santos Santos -
 Domicilio fiscal tributaria tramita - Naturaleza del
 acto o contrato - Derivación - Fecha del contrato que tiene
 de octubre de mil novecientos, noventa y seis - Plazo -
 Alcabala de enajenación - Suo pro ciento - Solo oro diez mil -
 Alcabala de enajenación - Habiéndocele pagado - Solo oro diez mil -
 Suo pro ciento - Solo oro noventa y seis - Total general - Solo
 oro noventa y seis - Documento que se acompaña: Plus
 copia de la sujeción - Ejemplar del comprobante de
 pago - Declaración jurada - Hasta de octubre de
 mil novecientos, noventa y seis - INSERTO - Banco de la
 Nación - Recibo sujeción con sus cinco mil noventa y
 seis - Habiéndocele pagado - Habiéndocele pagado - Libreta tribu-
 taria P. ciento noventa y seis mil novecientos, noventa y seis -
 Domicilio fiscal: Santos Santos no sujeción - Razón



Blanca Sataco - Identificación tributaria en Trámite - Domicilio fiscal Santo Nazario sin número - Atribución del acto de contrato de duración - Fecha del contrato quince de setiembre de mil novecientos setenta y seis - Ejecución del inmueble que se transfiera - Pago en forma de plaza - Cuenta y monto del pago solo en diez mil Alcabala de enajenación - Cinco por ciento - Solo en noventa y cinco - Total solo en noventa y cinco - Fecha de pago quince de setiembre de mil novecientos setenta y seis - María Dolores Parajal - No paga plus finca inhabilitada - Otro solo - Bases de la asociación - No paga Bases de la asociación - Febr. Luis Avila - Infe. - INSERTO - Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General de Asesoría Jurídica - María D. Parajal - Domicilio fiscal Santo Nazario sin número - Identificación tributaria P. ciento documentado mil novecientos noventa y seis - Rosa Blanca Sataco Parajal - Domicilio fiscal Santo Nazario sin número - Atribución del acto de contrato de duración - Fecha del contrato quince de setiembre de mil novecientos setenta y seis - Ejecución del bien - Pago en forma de plaza - Precio de transferencia - Solo en diez mil - Impuesto alcabala de enajenación - Hatario impuesto - Solo en diez mil - Tasa por ciento - Solo en noventa y cinco - Total gremio - Solo en noventa y cinco - Documento que se acompaña: Plus copia de la minuta - Ejemplar del Comprobante de pago - Plus declaración jurada - Quince de setiembre de mil novecientos setenta y seis - INSERTO - Bases de la asociación - Recibo número cinco mil noventa y cinco sin cincuenta y seis - Datos relativos a los puntos



Nº 13201695

mil setecientos

Paulo. Hacia & Carbajal. Libreta tributaria P. ciento
 noventido mil novecientos setecientos. Domicilio
 fiscal. Paulo Vargas sin número. Pedro Sataco
 Carbajal. Libreta tributaria en trámite. Domicilio
 fiscal Paulo Vargas - Naturalizo del acto o contrato
 duración. Fecha del contrato quince de setiembre de
 mil novecientos setecientos. Ubicación del inmueble
 que se transfiere. Pago en favor de plazo - Alcabala
 de sujeción. Tres por ciento - Solo oro seis
 ciento - Total solo oro seis ciento - Fecha de pago -
 O cinco de setiembre de mil novecientos setecientos -
 Hacia & carbajal - plus plus - plus fisco ity -
 plus plus - Banco de la Nación - Banco de la Na-
 ción - Pedro Sataco. Sefe - INSERTO - Ministerio
 de Fomento y Minas. Dirección General de Contrata-
 ciones. Datos relativos a los contratantes. Hacia &
 Carbajal - Domicilio fiscal - Paulo Vargas sin número
 - Identificación tributaria P. ciento noventido
 mil novecientos setecientos - Pedro Sataco car-
 bajal. Domicilio fiscal: Paulo Vargas sin número -
 Naturalizo del acto o contrato duración. Fecha
 del contrato quince de setiembre de mil novecientos
 setecientos - Ubicación del bien - Pago en favor de
 plazo - Precio de transferencia - Solo oro diez mil -
 Impuesto al alcabala de sujeción - Materias per-
 yudas - Solo oro diez mil - Tres por ciento - Solo
 oro seis ciento - Total general. Solo oro seis ciento -
 Documento que se acompañan: plus copia de la au-
 menta - Ejemplar comprobante de pago - plus copia de
 la declaración fisco de - Fecha de setiembre de mil



mil novecientos setenta y seis -- INSERTO -- Causa Provincial
 de Chucho. Año mil novecientos setenta y seis. Decla-
 ración jurada de autoavalúo. Libre tributaria
 5 cuatrocientos ochenta y seis mil ciento ochenta y
 seis. Tarea Carbajal José Zúñiga - Propietario. Domicilio
 fiscal. Distrito: Chucho. Ato. Señor Haiser Flor
 ciento sesenta y seis. Ubicación del predio - Urbano. Distrito
 Chucho. Ato. Señor Haiser Flor. Autoavalúo del
 predio - Solo oro en evento de mil doscientos - Chi-
 clo y cincuenta de abal de mil novecientos setenta y
 seis. José Tarea Carbajal - Causa Provincial de
 Chucho. Oficina de predios - Plena firma ilegible -
 INSERTO. Año mil novecientos setenta y seis. Causa a
 la declaración jurada de autoavalúo. Predio pro-
 piedad - Libre tributaria 5 cuatrocientos ochenta y
 seis mil ciento ochenta y seis. Tarea Carbajal José
 Zúñiga - Propietario. Ubicación del predio que se
 declara. Departamento Tac. Provincia Chucho -
 Distrito Chucho. Ato. Señor Haiser Flor. mil sesenta y
 seis. Ubicación del predio - Terreno de
 construcción - Solamente adobe. Fecha de adquisición
 diez años. Valor de adquisición y autoavalúo
 del predio. Nuevo. Sello mil novecientos setenta y
 seis. Año sesenta y seis cuadrados. Autoavalúo:
 Año: sesenta y seis cuadrados: Valor por sesenta y
 seis: solo oro cien. Valor total: solo oro sesenta y
 seis. Construcción primera piso: año mil novecientos
 setenta y seis. Año sesenta y seis cuadrados. Valor
 por sesenta y seis cuadrados - solo oro setenta y seis -



LIBRE
 V. N.º 13201697

mil setecientos

Valor total. Dólares sesenta y seis mil doscientos -
 Total autoavaluados terrenos más construcciones:
 Dólares cincuenta y dos mil doscientos - Diferencia
 por antigüedad: quince por ciento - Con sujeción de
 la casa quince por ciento - Son treinta por ciento -
 mil por ciento igual - Dólares sesenta y seis
 mil - menos Dólares diecinueve mil ochocientos
 igual Dólares sesenta y seis mil doscientos - Límite
 de cincuenta años de edad de mil novecientos setenta y
 seis Jataco Carbajal. Pl. m. b. - Consejo Provincial de
 Chimbú - Oficina judicial - Pl. m. b. - Juzgado - INSER.
 To. - Consejo Provincial de Chimbú - Año mil novecientos
 setenta y seis - Declaración jurada de autoavaluados -
 Jataco Carbajal Luis Andalindo - Propietario - Domi-
 cilio fiscal - Distrito Chimbú Alto - Sirón Huiras P. b. -
 Noventa y seis - Ubicación del predio - Urbana - Dis-
 trito Chimbú Alto - Sirón Huiras P. b. - Autoavaluados
 del predio - Dólares cincuenta y dos mil doscientos -
 Límite, cincuenta años de edad de mil novecientos
 setenta y seis - Luis Andalindo Jataco Carbajal -
 Pl. m. b. - Consejo Provincial de Chimbú - Oficina de judicial -
 Pl. m. b. - Juzgado - INSER. - Anexo a la declaración
 jurada de autoavaluados - Predio urbano - Jataco pres-
 jal Luis Andalindo - Ubicación del predio que se
 declara - Departamento de Ica - Provincia Chimbú - Distri-
 to Chimbú Alto - Sirón Huiras P. b. - Noventa y seis
 - Condición del predio - Estado Termino de - Con-
 habitación - Calumnias de adobe - Dólares sesenta y seis
 mil - Diferencia - mil noventa y seis - No-
 venta y seis - Antigüedad de la construcción



1013 años. Valor de adquisición y autoavalúo del
predio - Terreno. Fcete mil novecientos setenta y
ocho. Cuenta muchos cuadrados. Herencia. Autoava-
lúo. Auto: desunta muchos cuadrados. Valor por metros
cuadrados. Solos no cien. Valor total: solos no seis
mil. Construcción - primer piso - años mil nove-
cientos setenta y ocho. Cuenta muchos cuadrados.
Valor por metros cuadrados - solos no setecientos setenta
Valor total: solos no cuarenta y seis mil. Total auto-
avalúo - Terreno más construcción - solos no cu-
cientos mil doscientos. Depreciación por antigü-
dad quince por ciento. Conservación de la parcela:
quince por ciento - Son treinta por ciento - mil cien
por ciento - solos no cuarenta y seis mil. menos diecinueve
mil ochocientos - solos no cuarenta y seis mil doscientos. -
Chimú, veintinueve de abril de mil novecientos seten-
ta y ocho. Andolide Totalo parabajal: pleu nullo.
Consejo Provincial de Chimú - oficina de predios -
INSERTO.. Declaración jurada de autoavalúo. Identifi-
ficación del contribuyente - Libertad Tributaria (punto
novecientos mil ochocientos noventa y cuatro - Totalo
parabajal Puzquis. Domicilio fiscal: Distrito: Chimú
Ato - Sirón. Haisco P. los. ciento quince - ubicación del
predio - Urbana. Distrito: Chimú Ato - Sirón. Haisco
P. los. Autoavalúo del predio: solos no cuarenta y
seis mil doscientos - Chimú, veintinueve de abril de mil
novecientos setenta y ocho. Puzquis Totalo parabajal:
pleu nullo: Consejo Provincial de Chimú - oficina de
predios - pleu finis eligido. INSERTO.. Anexo a la de-
claración jurada de autoavalúo. Predio urbano -



VALOR
 V. N.º 13201699

mil setantidiecio

Identificación del contribuyente. Libro, fe, letra.
 ria. P. folio noventa y cinco mil ochocientos noventa y
 cuatro. Tarea parajal Eugenio. Propietario. Plati-
 cación del predio que se declara: Departamento Tac-
 na. Provincia Chivito. Distrito Chivito de la. Señor florido
 P. no. número noventa y cinco. Condiciones del predio:
 Termino. Tipo casa. Para habitación. Columnas de
 adobe. Bacter graya y azul y otros. piso de cemento-
 piso piso. muros de pizarra. 8 m. Antigüedad
 Construcción diez años. Valor de adquisición y au-
 tovalor del predio. Termino. P. no. mil noventa y
 cinco. Aumento, muros cuadrados. Valor
 total. P. no. autovalor. Aumento, muros
 cuadrados. Valor, p. no. muros cuadrados. Solo no cien-
 to. Valor total: solo no mil. Construcción. P. no. p. no.
 Aumento, muros cuadrados. Valor, p. no. muros cua-
 drados. Solo no setenta y cinco. Valor total. Solo no
 cuarenta y cinco mil ochocientos. Total autovalor. Ter-
 mino. Construcción. Solo no cincuenta y cinco mil
 ochocientos. Depreciación, p. no. antigüedad. quince p. no.
 ciento. Conservación de la casa quince p. no. ciento.
 Setenta y cinco mil. Mil cien p. no. ciento igual. Solo no
 setenta y cinco mil noventa y cinco. Solo no diecinueve mil
 ochocientos igual. Solo no cuarenta y cinco mil ochocientos.
 Chivito, o setentidiecio de abilde mil noventa y cinco.
 Eugenio Tarea Barajal. Consejo Provincial de
 Chivito. Oficina de predio. P. no. firma ilegible. IN-
 SERTO. Declaración jurada de autovalor. Identifi-
 cación del contribuyente. Libro, fe, letra. P. no.
 ciento mil trescientos quince. Tarea Barajal Ha-



SECRETARÍA
 N° 13203700

mil setentiseis

Trámites de abal de mil novecientos setentiseis.
 Manuel N. Tafaco p. - ple. solo. - Concejo Provincial
 de Chicla - Oficina de juicio - pleo firmo ilegible -
 INSERTO - Declaración jurada de autoavaluo - Identifi-
 ficación del contribuyente - Librito Tributario mono-
 ciento setentiseis mil novecientos sesenta y cinco - Tafaco
 Barojal Rosa Elvira - Domicilio fiscal: Distrito Chicla
 Alto - Sirón Haida - P. lora - mil novecientos diez -
 Ubicación del predio urbano - Distrito Chicla Alto -
 Sirón Haida - P. lora - Autoavaluo del predio - solo no
 cincuenta mil novecientos - Chicla Alto, dieci-
 nueve de abril de mil novecientos setentiseis - Rosa
 Elvira Tafaco Barojal - ple. solo. - Concejo Provincial
 de Chicla - Oficina de juicio - pleo firmo ilegible -
 INSERTO - Auto o la declaración jurada de autoavaluo
 del predio urbano - Identificación del contribuyen-
 te - Librito Tributario mono ciento setentiseis mil
 novecientos sesenta y cinco - Tafaco Barojal Rosa Elvira -
 Ubicación del predio que se declara - D. y A. T. de
 Chicla - Provincia: Chicla - Distrito Chicla Alto - Sirón
 Haida - P. lora - ciento diez - Termino del predio -
 Terminado - Caracterización - Salvo de adole-
 scentes guaraguay y otros - P. lora de encuesta - V. lora
 no de juicio - P. lora - V. lora de juicio - Anti-
 guedad Constitución diez años - Valor de adquisición
 y autoavaluo del predio - Demora: 1 año mil
 novecientos setentiseis - Auto setenta y cinco mil
 novecientos sesenta y cinco - Valor total Demora - Autoavaluo - Auto se-
 renta y cinco mil novecientos sesenta y cinco - Valor por setenta y cinco mil no-
 venta y cinco - Valor total - solo no cien: Construcción:



ff firma a pie: mil novecientos noventa y cinco. - Antecava
lus. - Ant: Semata untaos - Valo fo untao eunda
do: solo oro novecientos noventa y cinco. - Valo fatal. - Solo oro
cuenta: si, mil novecientos - Fatal antecavalus.
- Termino mis construcciones. - Solo oro cincuenta y cinco
mil novecientos. - Depreciación por antigüedad y cau.
- Situación de la casa. - Quinta fo ciento. - Plus finis fo
seueto untao producidos. - Solo oro noventa y cinco mil
noventa y cinco. - Solo oro diecinueve mil ochocientos, igual
Solo oro noventa y cinco mil novecientos. - Chirilo, die-
cinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco. -
Rosa Plinio Jatao parajal - plus plus. - Cuenja. Pro-
vincial de Chirilo. - Oficio de medio - plus finis
ilegible - INSERTO - Declaración jurada de antecavalus.
- Jatao parajal Pedro - Domicilio fiscal: distrito: Chirilo
de ante - Sirón, Haino Plon, mil noventa y cinco, diez -
ubicación del predio - Urbana - Distrito Chirilo de ante -
Sirón, Haino Plon - Antecavalus del predio - Solo oro
cincuenta y cinco mil novecientos. - Chirilo, veintinueve de
abril de mil novecientos noventa y cinco. - Pedro Jatao
Castajal. - plus plus Cuenja Provincial de Chirilo -
Oficio de medio - plus finis ilegible - INSERTO - Años
a la declaración jurada de antecavalus - Pedro
urbana. - Jatao Castajal Pedro - Ubicación del predio
que se declara - Departamento Tac. - Provincia Chirilo -
Distrito: Chirilo de ante - Sirón, Haino Plon, mil noventa y cinco, diez -
ubicación del predio. - Terminada. - Casa
Licitación - Colono de adobe - Zulo grayayuel y
retoro. - Piso de cemento - Ventanas de fierro. - en si-
muero de pie, pero. - en finis de finis cuatro. - An-



V. N.º 19201698

mil seiscientos

siguiente construcción - diez años - Valor de ac-
 quisição y autoavaluo de predios. Tenemos fecho
 mil novecientos sesenta y siete. Autoavaluo de esta
 ciudad. Valor total de terrenos - Autoavaluo. Auto
 avaluo de esta ciudad. Valor por metros cuadrados de
 solos de esta ciudad. Valor total: solos de esta ciudad. Construc-
 ción: primer año mil novecientos sesenta y siete.
 Autoavaluo de esta ciudad - Autoavaluo. Valor por metros
 cuadrados. Solos de esta ciudad. Valor total:
 solos de esta ciudad mil doscientos. Total autoa-
 valuo. Tenemos más construcción - solos de esta ciudad
 mil doscientos. Diferencia por antigüedad
 y conservación de la casa. 7/100 por ciento. Solos
 de esta ciudad por metros cuadrados. Solos de
 esta ciudad mil novecientos sesenta y siete. Autoavaluo
 mil ochocientos igual solos de esta ciudad mil
 doscientos. El resto, o sea mil novecientos sesenta y siete
 novecientos sesenta y siete. Pedro Yabaco Carbajal:
 Pl. Nro. Concejo Provincial de Chiriquí - Oficio de
 predios - Pl. Nro. Elegible. Conclusión. Formati-
 zado lo escrito en virtud de los otorgantes de su
 contenido y finalizados por la lectura que de
 todo ello di en presencia de los Testigos: Carlos
 Alberto Valle Alvarado, peruano, soltero, emples-
 ado, con libreta electoral número cuatro mil
 trescientos ochocientos sesenta y siete -
 Juan; José Pascale Alvarado, peruano, soltero, em-
 plesado, con libreta electoral número cuatro mil
 trescientos ochocientos sesenta y siete, y Juan de A.



firman y ratificarse en su contenido pro-
 ducido a firmar lo escrito, así como los tes-
 tigos y el notario; doy fe: - Benigno de Jimena
 por out de Jimena con sus hijos, ratificando, doy fe -
 Benigno de Jimena, Felipe J. J. J.
 Alvaro Edelmán Carbajal J. J. J.
 María J. J. J.
 Inés J. J. J.
 Carlos J. J. J.

mil quinientos, trescientos, pesos. -
 Campes. Venta. - D.ño Julio Anas Chumbi a una
 favor de don Francisco Anas Loyola. - En el pueblo
 Alto, a once de octubre de mil novecientos setenta y seis
 ante mi Puerto García J. J. J. abogado notario de esta
 provincia, identificada con libreta: Militar vivien en
 un millón tres mil ochocientos cincuenta y siete, electoral
 número uno, cincuenta y siete, mil ciento siete, ter-
 butario vivien en sus novecientos, puesto mil ochocientos
 noventa y siete y Testigo instrumentado en que en la con-
 clusión se indicaron campes: D.ño Julio Anas
 Chumbi a una, peruano, blanco, de ocupación en
 la ganadería, de su casa, identificada con libreta:
 Electoral vivien en un millón cinco setenta y siete mil novecientos
 tres treinta y cinco. y Terbutario vivien en 5 cinco

EXPEDI TESTIMONIO Y PARTES
 PARA EL INTERESADO.
 FOLIO 6 DE 10 DE 1976

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2024 18:48:37-0500